



XVI LEGISLATURA

DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PODER LEGISLATIVO

**INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO**

**DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E .-**

HONORABLE ASAMBLEA:

QUIEN SUSCRIBE, DIPUTADA PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR, EN MI CALIDAD DE DIPUTADA POR EL XIII DISTRITO LOCAL ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ESTA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 100 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS A Y B DEL NUMERAL 16 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27, DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:



XVI LEGISLATURA

DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Quienes somos sudcalifornianos, pero vivimos en los municipios del norte del estado, muchas veces tenemos que tolerar decisiones que nos perjudican o al menos, no nos ayudan en nada para aliviar las diversas situaciones que vivimos en nuestras comunidades; el tiro de gracia se dio aquí mismo, en esta sala cuando desmantelaron el esquema de representación que teníamos despojando a los municipios de Mulegé, Loreto y Comondú de diputados, sumando a todas las carencias del norte del estado, un número muy reducido de representantes que aboguen por los ya de por sí olvidados municipios del norte.

De las muchas decisiones que se han tomado sin considerar las condiciones que privan en el norte del estado, están desde luego, las cuestiones fiscales; muchas voces se manifiestan en contra de un trato que consideran injusto en las condiciones fiscales que la federación impone a estados con características tan particulares como los es Baja California Sur, uno de los últimos temas que se ha llevado a la opinión pública es la de considerar a nuestro estado como zona fronteriza, aunque estrictamente no lo sea, pero que encuentra plena justificación en las condiciones desfavorables geográficas o climáticas que aquejan a esta entidad. Sin embargo, este esquema centralista que nos desfavorece al no tomar en cuenta esas particularidades de nuestro estado, aquí, en esta sala se repite en contra los municipios del norte del estado; los poderes ejecutivo y legislativo han sido en este tema durante muchos años candil da la calle y oscuridad de su casa, reclaman un trato desigual e injusto de la federación, pero a la hora de tomar las decisiones aquí, sobre nuestro estado, dejan de lado las carencias y necesidades de Loreto, Mulegé y Comondú.



XVI LEGISLATURA

DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PODER LEGISLATIVO

Una de esas cosas, de esas decisiones que se han tomado con el cobro exorbitante para los ciudadanos en general, pero especialmente para los habitantes de Loreto y Mulegé, que es el costo de las licencias de automovilista, chofer y motociclista, documentos indispensables para trasladarse en vehículos automotores, ya sea para realizar las actividades personales o laborales. El caso de la licencia de automovilista tienen un costo nominal en la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur de 901 pesos, pero ya en el cobro efectivo con los cargos accesorios alcanza un costo entre los mil cien pesos y los mil trescientos pesos; consideramos que esto es un cobro excesivo teniendo en cuenta la necesidad que tienen las personas de contar con dicho documento. En una familia donde dos o tres personas requieran de esta licencia el gasto es desmesurado, por otro lado, si consideramos las condiciones de las comunidades del norte del estado donde es muy común que los habitantes tengan que tomar tramos carreteros federales para trasladarse a sus actividades laborales resulta en una doble afectación pues las multas federales por circular sin este documento son igualmente sumamente altas.

En Comondú para trasladarse a zonas pesqueras o agrícolas, en Loreto para acudir a los centros turísticos como Nopoló o Ligüi, en Mulegé para trasladarse a las actividades pesqueras o mineras, en Vizcaíno de igual manera a los centros agrícolas es necesario tomar carretera federal, por lo que el alto costo de la licencia de automovilista específicamente, aunado a la posibilidad de una multa de carácter federal pone en una situación económica muy complicada a los habitantes de estas comunidades.



XVI LEGISLATURA

DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PODER LEGISLATIVO

Es por ello que proponemos que, a razón de no afectar el ingreso proyectado por del gobierno del estado por este concepto, se establezca en la señalada ley la opción de efectuar el pago de estos derechos de manera anual, con el fin de que el ciudadano no tenga que obligadamente desembolsar la cantidad total que actualmente se exige por una vigencia de tres años, esto de igual manera que se hace en el pago de otros derechos como el pasaporte, donde el ciudadano tiene opciones de acuerdo a su capacidad de pago y conveniencia de optar por diversos montos y vigencias al realizar dicho trámite, con lo que, consideramos, aliviaremos un poco la precaria situación económica que se vive en los municipios del norte del estado, donde la capacidad económica en relación con los empleos que existen, está muy por debajo de la capacidad y dinámica económica que se vive en municipios como La Paz y Los Cabos.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, establecer estas opciones será un gran apoyo económico para la ciudadanía y permitirá que todos cumplamos con la legalidad que se nos exige, así mismo, el gobierno del estado no verá afectadas sus finanzas ni su proyección recaudatoria, pues el ingreso que tenga proyectado ingresar cada tres años por la renovación de la licencia vehicular, solamente se distribuirá de manera anual, es decir, si diez ciudadanos requieren realizar dicho trámite pagándolo en una sola exhibición, en el lapso de esos tres años recaudará lo mismo, solo que ahora podrá ser de manera anual y no solamente trimestral.

El actual gobierno federal, con esa gran sensibilidad que lo ha caracterizado para repartir apoyos a los ciudadanos, ese gran contenido social que es la columna vertebral de la cuarta transformación de la vida pública nacional, debe de tener en cuenta que transferir dinero de las arcas públicas a los bolsillos de los



XVI LEGISLATURA

DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PODER LEGISLATIVO

ciudadanos no es el único esquema para ser solidario con quien así lo requiere, no sangrar al ciudadano quitándole lo poco que tiene a través de cobros exagerados es una muy buena y legítima opción para apoyar la economía de los ciudadanos, porque a veces te ayuda más que no te quiten, a que te den.

Por todo lo anteriormente expuesto y en consideración de que en esta Legislatura, afortunadamente más de un compañero se ha manifestado como municipalista, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DECRETA:**

**SE REFORMAN LOS INCISOS A Y B DEL NUMERAL 16 DE LA
FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27, DE LA LEY DE DERECHOS Y
PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

ÚNICO.- Se reforma el artículo 27, fracción I, numeral 16 incisos a) y b) de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:



DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 27.- Por los servicios prestados por la Secretaría de Finanzas y Administración, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente:

I.- Por las autoridades fiscales:

1 a 15.- ...

16 Por la expedición de licencia de manejo:

Chofer:	
a) Por tres años	...
Por dos años	\$1,000.00
Por un año	\$500.00

Automovilista:	
b) Por tres años	...
Por dos años	\$600.00
Por un año	\$300.00

c) Motociclista:	\$732.00
------------------	----------



XVI LEGISLATURA

DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas la disposiciones que se opongan al presente decreto.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones "General José María Morelos y Pavón" del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Atentamente

DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL